RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 016-2024-GM-MDCC

Cerro Colorado, 11 de enero de 2024

VISTOS:

El expediente de ampliación presupuestal 02 por actualización de precios de la IOARR por administración directa *"Construcción De Aula de Educación Inicial y Cobertura, Remodelación de Área Verde, Adquisición de Equipamiento de Aula, Además de Otros Activos en el (la) IE Mariscal Castilla – Cerro Colorado"*, CUI 2525166; la Resolución de Gerencia Municipal N° 364-2022-GM-MDCC que aprueba el expediente técnico de la IOARR; la Resolución de Gerencia Municipal N° 157-2023-GM-MDCC que actualiza y cambia de modalidad de ejecución el expediente técnico de la IOARR; la Resolución de Gerencia Municipal N° 496-2023-GM-MDCC que aprueba la ampliación presupuestal y la ejecución de mayores metrados N° 01 de la citada IOARR; la Resolución de Gerencia Municipal N° 497-2023-GM-MDCC que aprueba por inclusión de nueva partida el adicional de obra N° 01 de la IOARR; el Informe Nº 499-2023/MDCC/GOPI/SGOP-UICH del Ing. Uziel Inoc Cayllahua Huaman, Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 175-2023-MDCC/GOPI/AL/SSSC de la Asesora Legal de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, Abg. Silvia Sonia Solís Cruz; el Informe Técnico N° 261-2023-GOPI-MDCC del Ing. Luis Juan Sumaria Rojas, Gerente de Obras Públicas e Infraestructura; el Informe N° 963-2023-MDCC/GPPR del P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aquenta, Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; la Hoja de Coordinación N° 018-2023-GAJ-MDCC de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 644-2023/MDCC/GOPI/SGOP-UICH, de la Sub gerencia de Obras Públicas; el Informe Legal N° 474-2023-GAJ-MDCC, del Abg. Héctor Ernesto Juárez Camargo, en calidad de Gerente de Asesoría Jurídica encargado; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM) anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, LPAG) precisa que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos;

Que, el numeral 4 del artículo 79 de la LOM, respecto a las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, establece que, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG la máxima autoridad del Sistema Nacional de Control dicta disposiciones legales que regulan el proceso integral de control de ejecución de obras públicas por administración directa;

Que, el numeral 1 del artículo 1 de la Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG precisa que las obras ejecutadas por Administración Directa, determina que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios.

Que, el numeral 8 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG delinea que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el numeral 5 del artículo 1° de la resolución precitada señala que en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salido de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipo, así como los problemas que viene afectado el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 364-2022-GM-MDCC se aprueba el expediente técnico de la IOARR *"Construcción de Aula de Educación Inicial y Cobertura, Remodelación de Área Verde, Adquisición de Equipamiento de Aula, además de otros activos en el (la) IE Mariscal Castilla – Cerro Colorado, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa y departamento de Arequipa" CUI. 2525166* por la suma de S/ 421,520.84 y un plazo de ejecución de 75 días calendario, bajo la modalidad de Administración indirecta (contrata);

Que, con Resolución de Gerencia N° 157-2023-GM-MDCC, se aprobó la actualización del expediente administrativo de precios y cambio de modalidad de ejecución a administración directa del expediente técnico del IOAR: *"Construcción de Aula de Educación Inicial y Cobertura, Remodelación de Área Verde, Adquisición de Equipamiento de Aula, además de otros activos en el (la) IE Mariscal Castilla – Cerro Colorado, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa y departamento de Arequipa" CUI 2525166*, con un presupuesto total ascendente a S/ 401,362.36 (Cuatrocientos un mil trescientos sesenta y dos con 36/100 soles) siendo el plazo de ejecución 75 días calendario, en la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, por medio de la Resolución de Gerencia N° 496-2023-GM-MDCC; se aprueba la ampliación presupuestal y la ejecución de mayores metrados N° 01 de la IOARR por administración directa: *"Construcción de aula de educación inicial y cobertura; remodelación de área verde; adquisición*

de equipamiento de aula además de otros activos en el(la) IE Mariscal Castilla, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", con código único de inversión 2525166, por el monto de S/ 11,462.96 (once mil cuatrocientos sesenta y dos con 96/100 soles), incluido IGV;

Que, con Resolución de Gerencia N° 497-2023-GM-MDCC, se aprueba por inclusión de nueva partida el adicional de obra N° 01 de la IOARR por administración directa *"Construcción de aula de educación inicial y cobertura; remodelación de área verde; adquisición de equipamiento de aula además de otros activos en el(la) IE Mariscal Castilla, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa"*, CUI 2525166, por el monto de S/ 46,816.21 (cuarenta y seis mil ochocientos dieciséis con 21/100 soles), incluido IGV;

Que, mediante Informe N° 499-2023/MDCC/GOPI/SGOP/UICH el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Uziel Inoc Cayllahua Huaman, solicita a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, la necesidad de aprobar la Ampliación Presupuestal N° 02 por actualización de precios por el monto de S/ 9 190.05 (nueve mil ciento noventa con 05/100 soles) de la IOARR ejecutada por administración directa *"Construcción de aula de educación inicial y cobertura; remodelación de área verde; adquisición de equipamiento de aula además de otros activos en el(la) IE Mariscal Castilla, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa"*, CUI 2525166. Sustentando su pedido, en que los precios de insumos tanto de bienes y/o servicios en el expediente técnico aprobado no son compatibles con los precios actuales en el mercado, por el incremento del dólar estos varían notoriamente, por tanto, considera, es necesario que se tome atención con el presupuesto que se supera, ya que esto ocasiona una falta de liquidez en el marco presupuestal de la citada IOARR, siendo necesaria esta aprobación para cumplir con las metas físicas de ella (a fojas 01);

Que, con Informe N° 175-2023-MDCC MDCC/GOPI/AL/SSSC, la Abg. Silvia Sonia Solís Cruz, Asesor Legal de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, valuando el pedido de la Sub Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, es de la opinión que: "(...) se proceda con la APROBACIÓN de la ampliación presupuestal N° 02 por actualización de precios de la IOARR *"Construcción de aula de educación inicial y cobertura; remodelación de área verde; adquisición de equipamiento de aula además de otros activos en el(la) IE Mariscal Castilla, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa"*, CUI 2525166, por el monto de S/ 9 190.05 (nueve mil ciento noventa con 05/100 soles), lo cual representa una incidencia de 1.17% del monto del presupuesto inicial de obra, bajo la modalidad de administración directa." (a fojas 32);

Que, con Informe Técnico N° 261-2023-GOPI-MDCC, el Ing. Luis Juan Sumaria Rojas, Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, da conformidad a la ampliación presupuestal de obra 02 por actualización de precios de la obra "*Construcción de aula de educación inicial y cobertura; remodelación de área verde; adquisición de equipamiento de aula además de otros activos en el(la) IE Mariscal Castilla, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa*" y solicita la disponibilidad presupuestal para atender su pedido a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización (a fojas 33);

Que, con Informe N° 963-2023-MDCC/GPPR el C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aquenta, Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 9 190.05 (nueve mil ciento noventa con 05/100 soles) a fin de atender lo requerido, (a fojas 34);

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 018-2023-GAJ-MDCC, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura que, sirva adjuntar el informe del residente y del supervisor de la Obra "*Construcción de aula de educación inicial y cobertura; remodelación de área verde; adquisición de equipamiento de aula además de otros activos en el(la) IE Mariscal Castilla, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa*", por el cual se justifica la ampliación presupuestal N° 02 por actualización de precios, en atención a ello, esta última unidad orgánica remite a asesoría jurídica el Informe N° 644-2023/MDCC/GOPI/SGOP/UICH del Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Uziel Inoc Cayllahua Huama, donde este profesional señala que, la ampliación presupuestal N° 02 por actualización de precios, tiene como punto de partida la deficiencia del expediente técnico con relación a los precios actuales en el mercado, considerados en dicho expediente frente a la realidad de la Obra, lo que en primera instancia incrementa la cantidad del presupuesto para el cumplimiento del pago de los servicios por falta de marco presupuestal, sustentado las diferentes causales por el aumento de precios, tales como la inestabilidad de la moneda e incremento del dólar a causa del conflicto interno en el país, refiriendo asimismo que, La solicitada Ampliación Presupuestal N°02 por Actualización de Precios, por el monto de S/ 9 190.05 (nueve mil ciento noventa con 05/100 soles), está representando el 1.17% de incidencia del presupuesto de obra aprobado, sin embargo, se cuenta con una Ampliación Presupuestal N°01 con un porcentaje de incidencia del 2.86% y un Adicional de Obra N°01 con un porcentaje de incidencia del 10.45%. lo que en acumulativo sería un total de 14.48% de porcentaje de incidencia del presupuesto aprobado, acorde al detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)	INCIDENCIA SEGÚN CONTRATO
PRESUPUESTO BASE	401,362.36	100.00%
AMPLIACION PRESUPUESTAL 01 POR MAYORES METRADOS	11,462.96	2.86%
ADICIONAL POR INCLUSIÓN DE NUEVA PARTIDA	46,816.21	10.45%
AMPLIACION PRESUPUESTAL 02 POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	9,190.00	1.17%
PRESUPUESTO MODIFICADO	**468,831.58**	**14.48%**

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, analizando el expediente administrativo de ampliación presupuestal N° 02 por actualización de precios de la IOARR presentado, por medio del Informe Legal N° 474-2023-GAJ-MDCC del Abg. Héctor Ernesto Juárez Camargo, en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica opina que: *"(...) PROCEDE continuar con el trámite de Ampliación Presupuestal N° 02 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y COBERTURA, REMODELACIÓN DE AREA VERDE, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE MARISCAL CASTILLA –CERRO COLORADO", con CUI 2525166, por un monto de S/. 9,190.00 soles"*, como se aprecia a fojas 42 y 43 del presente expediente administrativo;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica de la entidad, conforme es de apreciarse del anterior párrafo, no hace ninguna observación a la aprobación de la ampliación presupuestal N° 02 por actualización de precios de la IOARR "*Construcción de aula de educación inicial y cobertura;*

remodelación de área verde; adquisición de equipamiento de aula además de otros activos en el(la) IE Mariscal Castilla, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", CUI 2525166, solicitada por la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura; por el contrario, concluye recomendando que se prosiga con el trámite correspondiente; por lo que al no haber observación alguna y al recomendarse la prosecución del procedimiento para la aprobación de esta petición es coherente asumir que la solicitud requerida por la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura respecto a la aprobación de la ampliación presupuestal N° 02 por actualización de precios de la IOARR en mención, no tiene ningún impedimento de índole legal para ser aprobada;

Que, encontrándose la ampliación presupuestal N° 02 por actualización de precios de la IOARR: *"Construcción de aula de educación inicial y cobertura; remodelación de área verde; adquisición de equipamiento de aula además de otros activos en el(la) IE Mariscal Castilla, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa"*, CUI 2525166, técnica y jurídicamente sustentados, como se desglosa de los informes técnicos y legales aludidos precedentemente y al contar con disponibilidad presupuestal otorgada mediante Informe N° 963-2023-MDCC/GPPR por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y, estando a que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC, que desconcentra la administración y delega funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios, el Titular del Pliego ha resuelto delegar en el Gerente Municipal la atribución de: *"17. Aprobar ampliaciones presupuestales de. obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa, conforme a la normatividad vigente."*. Por lo que, este despacho se encuentra facultado para emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ampliación presupuestal N° 02 por actualización de precios de la IOARR por administración directa: *"Construcción de aula de educación inicial y cobertura; remodelación de área verde; adquisición de equipamiento de aula además de otros activos en el(la) IE Mariscal Castilla, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa"*, CUI 2525166, por el monto de S/ 9 190.05 (nueve mil ciento noventa con 05/100 soles), de acuerdo al siguiente cuadro desagregado:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)	INCIDENCIA SEGÚN CONTRATO
PRESUPUESTO BASE	401,362.36	100.00%
AMPLIACION PRESUPUESTAL 01 POR MAYORES METRADOS	11,462.96	2.86%
ADICIONAL POR INCLUSIÓN DE NUEVA PARTIDA	46,816.21	10.45%
AMPLIACION PRESUPUESTAL 02 POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	9,190.00	1.17%
PRESUPUESTO MODIFICADO	**468,831.58**	**14.48%**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que el porcentaje de incidencia total acumulado a la fecha es de 14.48% del monto presupuestado.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a las unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento fiel de lo resuelto.

ARTICULO CUARTO. - DEJAR ESTABLECIDO que el posible error o defecto de cálculo en los informes técnicos de evaluación del expediente de ampliación presupuestal N° 02 por actualización de precios de la IOARR presentada, de ser el caso, es considerado como inducción al error del despacho de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Arq. Carlos Dangelo Ampuero Riega
GERENTE MUNICIPAL